

RESOLUCIÓN N° 235.-

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA *TERRA VIVA S.A.* A FAVOR DE LA EMPRESA *AGRO NATHURA S.A.E.*”.

-1-

Asunción, 14 de marzo de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 4434 de fecha 20 de julio del 2025, presentada por la empresa AGRO NATHURA, mediante la cual solicita la transferencia de la titularidad de varios registros de productos fitosanitarios; el Dictamen Jurídico N° 304/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Informe del Sistema Integrado de Control de Multas (SICM); las constancias de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.) sobre inexistencia de obligaciones pendientes; el Memorando de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas con los antecedentes técnicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **AGRO NATHURA S.A.E.** (Registro SENAVE N° 1167) ha formalizado la transferencia de registros que le pertenecían a la firma **TERRA VIVA S.A.**, conforme a la Escritura Pública N° 737, la cual obra agregada al expediente MEU SENAVE N° 4434/2025.

Que, el total de registros transferidos entre las partes asciende a 26 (veintiséis), los cuales se encuentran debidamente individualizados, con indicación de su nombre comercial, número de registro y número de libre venta.

Que, conforme al Informe SICM, ambas empresas no registran multas pendientes derivadas de sumarios administrativos ni restricciones que impidan el reconocimiento de la transferencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución SENAVE N° 498/16, que regula el Sistema Integrado de Control de Multas.

Que, la Dirección de Finanzas, mediante Nota D.R. N° 230/2026, informó a través del Departamento de Recaudaciones que los registros de productos fitosanitarios objeto de la transferencia se encuentran al día en el pago de sus respectivos mantenimientos anuales.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 304/2026, concluyó que la transferencia de los registros de productos fitosanitarios de la firma **TERRA VIVA S.A.**, en su carácter de cedente, a favor de **AGRO NATHURA S.A.E.**, en su carácter de cesionaria, resulta jurídicamente viable, al haberse cumplido con los requisitos formales (escritura pública y declaración adicional con certificación de firmas) y administrativos (inexistencia de multas y registros al día).

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas normas de protección fitosanitaria” dispone:





RESOLUCIÓN N° ²³⁵.....-

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA *TERRA VIVA S.A.* A FAVOR DE LA EMPRESA *AGRO NATHURA S.A.E.*”.

-2-

Artículo 25.- “Las empresas deberán además registrar en las Autoridades de Aplicación: ...inc. b) Los plaguicidas, fertilizantes y sustancias afines producidos o importados para su comercialización o uso en el territorio nacional.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N.° 123/91 y 385/94, y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...inc. z) realizar los demás actos para el cumplimiento de sus fines”.

Que, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, de las constancias documentales agregadas, así como de los informes técnicos, administrativos y del dictamen jurídico emitidos por las dependencias competentes, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la transferencia de registros de productos fitosanitarios.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto a fin de reconocer formalmente la transferencia, otorgándole plena validez administrativa, sujeta al cumplimiento de las condiciones, obligaciones y alcances que se establecen en la parte resolutive, conforme a la normativa vigente aplicable en la materia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la transferencia de la titularidad de los registros de productos fitosanitarios detallados en el Anexo de la presente resolución, efectuada entre las entidades comerciales **TERRA VIVA S.A.**, con RUC N° 801000459-4 y Registro SENAVE N° 2339, en calidad de **cedente**, y **AGRO NATHURA S.A.E.**, con RUC N° 80030699-6 y Registro SENAVE N° 1167, en calidad de **cesionaria**, conforme a la Escritura Pública N° 737, con Hoja de Seguridad N° 000170674.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la transferencia dispuesta no altera las condiciones, restricciones, vigencias ni responsabilidades derivadas de los registros otorgados, quedando



RESOLUCIÓN N° 235

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA *TERRA VIVA S.A.* A FAVOR DE LA EMPRESA *AGRO NATHURA S.A.E.*”

-3-

la nueva titular subrogada en todos los derechos y obligaciones técnicas, legales y administrativas inherentes.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas y la Unidad de Registros, proceda a la actualización de los registros y de la titularidad correspondiente en los sistemas institucionales del SENAVE, y comunique a las áreas pertinentes para su debido cumplimiento.

Artículo 4°.- DISPONER que las etiquetas, marbetes y materiales de envase de los productos transferidos deberán adecuarse a la nueva titularidad, previa aprobación de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, conforme a la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N°-

“POR LA CUAL SE RECONOCE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE REGISTROS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA TERRA VIVA S.A. A FAVOR DE LA EMPRESA AGRO NATHURA S.A.E.”.

-4-

ANEXO
Registros Transferidos

De: TERRA VIVA S.A. (Registro SENAVE N° 2339)

A: AGRO NATHURA S.A.E. (Registro SENAVE N° 1167)

Nombre comercial	N.º Registro	N.º Libre Venta
1. XISPROZOLE SC	4281	4245
2. LAMBDA OVER 250 WG	4313	4270
3. METHOMYLOVER 900 SP	4363	4308
4. CARBENDAZIM OVER 500 SC	4383	4323
5. ACETAMIPRID OVER 700 WP	4388	4327
6. TEFLUBENZURON OVER 750 WP	4441	4363
7. ATRAZINA OVER 900 WG	4500	4417
8. MAIZINA OVER 500 SC	4510	4425
9. DIFLUBENZURON OVER 75 WG	4514	4428
10. ACEFATO 900 WG	4535	4448
11. THIODIMIDA OVER 600 SC	4536	4444
12. FIPRONIL OVER 800 WG	4545	4454
13. TIAMETOXAM OVER 750 WG	4550	4459
14. IMIDACLOPRID OVER 700 WP	4553	4462
15. IMIDACLOPRID OVER 600 SC	4554	4463
16. THIATRINA OVER 380 SC	4608	4500
17. LUFEMA OVER 500 WG	4652	4532
18. LUFENURON OVER 800 WG	4707	4577
19. BARON 100	4727	4593
20. LUPROFEN OVER 550 EC	4746	4610
21. GLIFOSATO OVER 757 WG	5838	5506
22. CORISCO 200 EC	5853	5515
23. EMAMECTINA OVER 300 WG	6171	5738
24. CLETODIM OVER 240 EC	6269	5833
25. VARADERO	6586	6089
26. RIVAL 300	7075	6732



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

